



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### VISTOS:

El Informe Técnico N° D00022-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; el Memorando N° D000453-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000209-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que la gestión de procesos tiene como propósito, entre otros, organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, con Resolución de Gerencia General N° D000025-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG, se aprobó el “Mapa de Procesos del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR”, en el cual se establece entre los procesos misionales al proceso “M06 Gestión de la Promoción Sostenible de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre”, el cual tiene como objetivo facilitar el financiamiento y el acceso a mercados de las cadenas productivas forestales y de fauna silvestre;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° D000014-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG se aprobó la Directiva General N° D000003-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG: Implementación de la Gestión por Procesos en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, versión 01; en cuyo sub numeral 7.1.2 del numeral 7.1 de sus Disposiciones Específicas, se establece que el Mapa de Procesos, elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es aprobado mediante Resolución de Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP: Norma Técnica para la gestión por procesos en las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Memorando N° D000453-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe Técnico N° D00022-2025-



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR a través del cual la Oficina de Planeamiento y Racionalización sustenta la necesidad e importancia de la aprobación de la propuesta del “Manual de Procesos M06 Gestión de la Promoción Sostenible de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre, versión 01”, como una herramienta necesaria para la implementación de la gestión por procesos en el SERFOR, señalando que las fichas técnicas de procesos, fichas de indicadores de producto o proceso y diagramas de proceso cuentan con la aprobación del Director de la Dirección de Promoción y Competitividad como “dueño del proceso”;

Que, mediante Informe Legal N° D000209-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que en atención a lo propuesto y opinado por la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta legalmente viable que el Gerente General, en el marco de lo establecido en el sub numeral 7.1.2 del numeral 7.1 de la Directiva General N° D000003-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG: Implementación de la Gestión por Procesos en el SERFOR, emita el acto resolutivo que apruebe el “Manual de Procesos M06 Gestión de la Promoción Sostenible de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre, versión 01”; correspondiendo la publicación de dicho acto resolutivo en el portal institucional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM-SGP: Norma Técnica para la gestión por procesos en las entidades de la Administración Pública; la Resolución de Gerencia General N° D000025-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG, que aprueba el “Mapa de Procesos del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR” y; la Resolución de Gerencia General N° D000014-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG, que aprueba la Directiva General N° D000003-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG: Implementación de la Gestión por Procesos en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Manual de Procesos M06 Gestión de la Promoción Sostenible de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre, versión 01, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Promoción y Competitividad de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)).

### Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**Jorge Armando Peláez Martínez**

Gerente General

Gerencia General

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **WW3QKXS**